

# Programa de Estudios Abiertos

Programa de Estudios Abiertos  
Instituto de Iberoamérica  
Universidad de Salamanca  
Programa 2018-2019

---

## **Título: Justicia internacional y perspectiva de género.**

---

Profesor: Guillermo E. Estrada Adán e-mail [guillermo.estrada@unam](mailto:guillermo.estrada@unam)

---

Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

---

Fecha: 17 al 20 de diciembre de 2018

Horario: 12:30 a 15:00 horas.

### **Resumen del curso**

A partir de las decisiones más relevantes y recientes de distintos tribunales y comités internacionales, y con base en el valor que tienen esas decisiones en los ámbitos locales, se analizará el concepto de género y su desarrollo jurisprudencial.

### **Objetivos**

- Interpretar los textos jurídicos internacionales a partir de las nuevas visiones y desarrollos teóricos en la protección de las personas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en contraste con las concepciones clásicas.
- Revisar decisiones judiciales que permitan interpretar los textos jurídicos clásicos en materia de género, más allá de la distinción hombre – mujer.

### **Temario**

1. Derecho Internacional de los Derechos Humanos: ámbitos universal y regional y su relación con ámbitos nacionales. Experiencias latinoamericanas y europeas.
  - a. Descripción del funcionamiento de los sistemas de protección de derechos humanos.
  - b. Breve aproximación al valor de las decisiones internacionales en México, Colombia, Argentina, Alemania, Italia.
2. Igualdad formal frente a las visiones contemporáneas del concepto de igualdad.
  - a. Reflexión de la noción de igualdad formal en el derecho internacional de los derechos humanos.

- b. Incorporación de nociones como desigualdad estructural, diferencia, categorías sospechosas, etcétera bajo la noción de igualdad.
3. Desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana en temas de género.
  - a. Revisión de casos. De Almonacid Arellano y Campo Algodonero a Opinión Consultiva no. 24 de la Corte IDH.
4. Desarrollo jurisprudencial de otros organismos en temas de género.
  - a. Revisión de casos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Humanos de la ONU.

## **Evaluación**

El modo de evaluación consistirá en la formulación de una pregunta sobre el temario abordado en el curso el último día de clase.

## **Bibliografía**

Ferrajoli, Luigi, "Igualdad y diferencia", en *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Editorial Trotta, Madrid, 2010.

Saba, Roberto, *Más allá de la igualdad formal ante la ley. ¿Qué le debe el Estado a los grupos desaventajados?*, Siglo XXI editores, Colección Derecho y Política, 2016.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación o adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Para", aprobada el 9 de junio de 1994.

Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.

Corte IDH. Caso Véliz Franco y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de mayo de 2014. Serie C No. 277.

Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216.

Corte IDH. Caso Fernández Ortega y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010. Serie C No. 215.

Corte IDH. Caso de la Masacre de Las Dos Erres Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C No. 211.

Corte Europea de Protección a los Derechos Humanos. Opuz v. Turquía, sentencia de 9 de junio de 2009.

Observación General No. 28, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, Artículo 3 - La igualdad de derechos entre hombres y mujeres, 68o período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 207 (2000).